

Las oficinas de gestión de derechos intelectuales como instrumento de apoyo de la investigación científica en las universidades

La investigación científica es una preocupación de primer orden en todos los países del globo. Para impulsarla y poder beneficiarse directamente de sus resultados, las autoridades gubernamentales diseñan políticas específicas; destinan partidas a la actividad en los presupuestos nacionales; otorgan estímulos fiscales a las empresas; conceden premios y reconocimientos a los investigadores; financian directa o indirectamente la investigación en los centros de ciencia, con particular énfasis en las universidades; protegen los resultados concretos de la investigación con normas protectoras de propiedad intelectual; facilitan los contratos y las asociaciones que tienen por finalidad investigar y explotar o comercializar el producto de la investigación; en fin, crean un entorno favorable para la actividad científica, técnica y de innovación.

Las políticas de ciencia están contenidas, generalmente, en textos constitucionales y legales, pero también aparecen en los programas de los partidos políticos y se divulgan en las campañas electorales, porque los avances científicos y su aprovechamiento adecuado generan bienestar económico y social. Para promover, divulgar, proteger y financiar la actividad científica existen instituciones nacionales, comunitarias y universales.

La comunidad científica es un grupo intelectual informado y sabe, por ejemplo, que los países con mayor avance científico, medido en descubrimientos, en patentes, en innovaciones y en publicaciones, son aquellos que mayor presupuesto destinan a la investigación científica. También sabe que la forma de investigar es diferente: que en los Estados Unidos de América, por regla general, la investigación científica la realiza principalmente la empresa privada con fines de lucro, bien para comerciar con las patentes que resulten y vender o licenciar éstas (la transferencia de la tecnología es uno de los negocios más importantes de los países más desarrollados) o bien para el desarrollo competitivo de su propia actividad, aunque la nación norteamericana también contrata la realización de investigaciones con fines de defensa nacional y financia investigación científica en una diversidad de campos; y que en Europa, hasta fecha muy reciente, se rechazaba este enfoque (especialmente en los medios universitarios) y se prefería hacer ciencia por la ciencia sin un fin comercial inmediato. Esta situación ha cambiado y los países europeos han asimilado algunas buenas prácticas norteamericanas, aun

manteniendo sus propias ideas y principios sobre la ciencia, partiendo de la idea central y común de que la ciencia genera progreso y bienestar.

Entre las buenas prácticas que algunos países europeos han adoptado para procurar optimizar los recursos y los esfuerzos que se destinan a la investigación científica en las universidades está el de la creación de oficinas coordinadoras, promotoras o de enlace entre éstas y la empresa. Las funciones principales que pretenden cumplir estas oficinas son: la revisión de la legislación protectora de los derechos de los científicos e investigadores, a fin de efectuar las recomendaciones pertinentes a los legisladores; la redacción de modelos de contratos entre la empresa y la universidad; y sugerencias acerca de modalidades de creación de filiales o de *spin-off* académicas (asociaciones estratégicas para facilitar la participación de las universidades y de los investigadores mismos en las ganancias de la explotación comercial de los descubrimientos). Ver, al respecto, el libro: AUTORES VARIOS. Director: Carlos Vargas Vasserot: *Régimen Jurídico de la Transferencia de Resultados de Investigación*); La Ley, grupo Wolters Kluwer-Roussau Costas Duran-Gobierno de España; Madrid 2012. Este texto tiene un conjunto de estudios dirigidos a explicar la experiencia española, especialmente la universitaria, con el funcionamiento de las oficinas de enlace universidad-empresa.

En Venezuela, el Estado realiza una multiplicidad de tareas en relación con la investigación científica: (i) cumple la función de investigador, directamente, tal es el caso del IVIC, del INTEVEP del CIEPE y de otros centros de investigación; (ii) cumple la función de investigador, indirectamente, sobre todo a través de las universidades nacionales; (iii) está obligado a hacer cumplir las normas constitucionales y legisla para promover la investigación científica; (iv) reparte entre los investigadores, a través de FONACIT, los recursos que las empresas pagan como contribución parafiscal para la ciencia.

Con fecha 2 de noviembre de 2015 y mediante resolución del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes fue creada la Unidad de Gestión de Intangibles de la Universidad de Los Andes (UGIULA) y se aprobó su estructura y Reglamento de Funcionamiento. La creación de este ente administrativo adscrito al rectorado de la Universidad estuvo precedida de específicas consideraciones que ponen énfasis en la realidad nacional venezolana y en la situación concreta de esta casa de estudios:

(i) que la idea de que los grandes descubrimientos solo se pueden realizar en los grandes laboratorios de los países más desarrollados por grupos de investigación financiados por enormes subsidios gubernamentales o con el patrocinio de las grandes corporaciones, a cuyo alcance están los equipos y el instrumental más moderno para acometer las complejas tareas de investigación, es parcialmente cierta, pues si bien no hay duda que los grandes grupos de investigación, con la división del trabajo y con el auxilio de los mejores instrumentos aceleran los resultados, el acto de crear o de inventar sigue siendo un acto del intelecto humano que se puede producir también en pequeños laboratorios, en el ámbito de grupos reducidos o por virtud del pensamiento aislado de un solo investigador; (ii) que no se debe desestimar la investigación científica, por más modesta que ella sea, que se lleva a cabo en la universidad venezolana; (iii) que la investigación científica ocupa lugar muy importante en la concepción de la universidad venezolana, en la organización de su estructura académica y en la regulación legal de la actividad educativa, desde la creación de centros e institutos de investigación, pasando por los órganos de planificación, coordinación y financiamiento (los CDCH), la asignación de recursos presupuestarios a las universidades, la institucionalización de los recursos externos por la ley de ciencia conforme a modelos normalizados, la actividad universitaria se orienta de manera similar en cuanto concierne a la investigación científica; (iv) que la actividad de investigación que realizan individualmente los investigadores, los grupos de investigación y los centros de investigación de la ULA requiere el apoyo institucional permanente de un equipo profesional que procure la protección de los derechos del patrimonio intangible que es su producto y garantice la protección de los derechos de la Universidad misma, una actividad organizada que se ocupe de todos los procesos de protección de intangibles, entre otros, inventario, actualización semestral y valoración de la producción intelectual que incluya todos los trabajos académicos; elaboración de modelos de actuación; un sistema de revisión de contratos de investigación y asesoría; una recopilación de las patentes, marcas y derechos de autor; un sistema de asesoría para el registro de derechos de autor, marcas y patentes; la capacitación de los miembros del personal docente, de investigación y administrativo en la materia de propiedad intelectual; las búsquedas en las bases de datos nacionales e internacionales del estado de la técnica para abordar nuevas investigaciones; los estudios de factibilidad para solicitar patentes; los estudios de mercado para los productos que arrojen las investigaciones; los planes de negocios con las marcas, patentes y derechos de autor; la identificación de fuentes de financiamiento para

los planes y proyectos de investigación; el asesoramiento a las instancias universitarias que gestionen las bibliotecas, bases de datos y repositorios institucionales de la Universidad sobre el uso, copia, comunicación pública y distribución de obras protegidas; la promoción de intercambios con la empresa pública y privada; la celebración de convenios de cooperación con entes gubernamentales, otras universidades y organismos internacionales para el mejor desempeño de sus tareas.

UGIULA es, pues, un instrumento auxiliar de la investigación científica en la Universidad de Los Andes, que tiene precedentes en la experiencia de otras universidades del país y del extranjero.

Durante los dos primeros años de existencia UGIULA ha realizado múltiples actividades relacionadas con sus funciones propias, entre las cuales se pueden mencionar: (i) *organización interna*: el inicio de la elaboración de manuales de procedimientos sobre las actividades a desarrollar por las cuatro unidades de UGIULA; el fortalecimiento de competencias del personal de la unidad; (ii) *construcción de instrumentos indispensables de trabajo*: la estructuración de una base de datos web sobre los productos intangibles de la universidad; el levantamiento de un inventario de signos distintivos de las diferentes dependencias de la universidad; la evaluación económica de los productos de propiedad intelectual de la ULA; (iii) *cursillos de entrenamiento para el personal de la universidad*: se llevaron a cabo cursillos de entrenamiento para el personal de diversas dependencias de la universidad y para los grupos de investigación con el fin de familiarizarlos con la materia de los derechos intelectuales; (iv) *talleres, jornadas y cursos*: a un nivel de conocimiento y fomento de los derechos de propiedad intelectual, se organizaron talleres, jornadas y cursos; (v) *asesoría a los investigadores y a los grupos de investigación*: se ofreció y se llevó a cabo una labor de asesoría de distinto alcance a investigadores y a grupos de investigación; (vi) *trámites de registro de derechos intelectuales*: en el contexto del Proyecto Marca ULA, durante el año 2016 fueron realizados los trámites de registros de derecho de autor de ULANDINO (Mascota Universitaria) y LUMINIS PI (Mascota de UGIULA), así como se presentaron más de quince solicitudes de registro de marcas de la ULA ante el Servicio Autónomo de Propiedad Intelectual (SAPI). Se tramitó el registro de Propiedad Industrial y la cesión de derechos de la marca de Lácteos Santa Rosa para la Universidad de Los Andes; (vii) *reuniones públicas en la universidad*: se organizaron dos reuniones en la ULA para la discusión pública del Proyecto de Ley LOCTI, que actualmente se encuentra en

segunda discusión en la Asamblea Nacional; (viii) *asesoría externa en materia de propiedad intelectual*: se participó activamente en reuniones en el SAPI para considerar el Proyecto de Ley sobre Derecho de Autor redactado por esa dependencia. Se asistió a varias reuniones de las comisiones de la Asamblea Nacional sobre el Proyecto de Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación. En ambos casos se hicieron recomendaciones específicas. Se participó en la mesa técnica sobre la Ley de Semillas, donde se propuso un diseño de estructura de Ley para la Reforma de la Ley de Semillas. De igual manera se trabajó con la Comisión permanente de Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional para discutir sobre la propuesta del proyecto de Ley de Propiedad Industrial, donde el punto principal a tratar era la estructura del proyecto de ley; (ix) *elaboración de proyectos de instrumentos normativos*: se elaboró una propuesta de Normas sobre Propiedad intelectual de la ULA para la aprobación por el Consejo Universitario; se confeccionó un borrador de políticas contra el plagio académico para la ULA; (x) *convenios de cooperación*: se concretaron convenios de cooperación con otras unidades de gestión de propiedad intelectual, tales como el Postgrado en Propiedad Intelectual, La Fundación DANAC, Convenio SACVEN, Convenio TECNNOVA, el Convenio SAPI, el Convenio UCLA, con las Fundaciones CIEPE e IDEA. También se celebraron reuniones y acuerdos de cooperación con oficinas de registro de propiedad intelectual, tales como el Servicio Autónomo en Propiedad Intelectual (SAPI), con el cual durante al año 2016 se realizaron diversas actividades académicas de extensión; (xi) *alianzas estratégicas*: Se concretaron alianzas estratégicas con diferentes facultades que integran la Universidad de Los Andes para emprender y concretar proyectos de la unidad; se concretaron alianzas estratégicas con centros de investigación externos para concretar proyectos de asesoría en propiedad intelectual. También se celebraron reuniones con otras universidades sobre propiedad intelectual, entre las cuales se encuentran la Universidad Central de Venezuela (UCV), la Universidad Simón Bolívar (USB) y la Pontificia Universidad Católica del Perú, con la finalidad de concretar futuros convenios inter institucionales; (xii) *opiniones*: la Unidad emitió diferentes opiniones al Rectorado, a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales de la ULA en relación con los Derechos de Propiedad Intelectual establecidos en los Convenios Marcos celebrados por la ULA y al Servicio Jurídico de la ULA en relación con el ejercicio efectivo de los Derechos de Propiedad Intelectual por la ULA o en su defensa, en caso de violación por parte de terceros; (xiii) *apoyo institucional a otras dependencias de la ULA*: Se apoya a SaberUla en la reestructuración del Repositorio Institucional de la Universidad y en el tratamiento y protección de la propiedad intelectual del patrimonio intelectual gestionado por el referido repositorio. Se

colabora en la redacción del proyecto de instrumento normativo del repositorio institucional SaberUla.

UGIULA ha producido dos documentos importantes redactados por su Coordinadora General, la Profesora Astrid Uzcátegui Angulo, uno de fecha 6 de abril de 2016, dirigido a los legisladores en relación con algunos proyectos de leyes relacionados con los derechos intelectuales, cuyo título es **REFLEXIONES PARA LOS LEGISLADORES EN MATERIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**; y otro de fecha 9 de enero de 2017, dirigido a la comunidad universitaria de la ULA, cuyo título es: **ALGUNOS CONFLICTOS DE LA ACTIVIDAD UNIVERSITARIA EN LA ULA CON LA PROPIEDAD INTELECTUAL**. Ambos pueden ser consultados en la página web de UGIULA: web.ula.ve/ugiula/

Astrid Uzcátegui Angulo

Coordinadora General

UGIULA